



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 023-2012-CR/GRL

Huacho; 10 de febrero del 2012.



VISTO: El pedido del Consejero Delegado y Consejero Regional por la provincia de Huaral, C.P.C. Oswaldo Merino Espinal en el cual solicita se incluya como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del 10 de febrero del presente año, el pedido del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital de Huaral para intervenir en la Sesión de Consejo sobre las irregularidades que se vienen dando en el Hospital de Huaral.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 10 de febrero del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta el pedido del Consejero Delegado y Consejero Regional por la provincia de Huaral, C.P.C. Oswaldo Merino Espinal en el cual solicita se incluya como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del 10 de febrero del presente año, el pedido del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital de Huaral para intervenir en la Sesión de Consejo sobre las irregularidades que se vienen dando en el Hospital de Huaral, con la sustentación del Consejero por la Provincia de Huaral, con la intervención del Sr. Hugo Rodríguez Gutiérrez, Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital de Huaral; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 023-2012-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deportes y Salud del Consejo Regional, el pedido del Consejero Delegado y Consejero Regional por la provincia de Huaral, C.P.C. Oswaldo Merino Espinal en el cual solicita se incluya como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del 10 de febrero del presente año, el pedido del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital de Huaral para intervenir en la Sesión de Consejo sobre las irregularidades que se vienen dando en el Hospital de Huaral; para su análisis, debate e informe respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Firma manuscrita]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO